



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 3 de noviembre de 2006.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Ing. Mario De Rege
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la Provincia, el siguiente Pedido de Informes:

Autor: María Magdalena Odarda

Firmantes: Elba Esther Acuña, Eduardo Javier Giménez, Carlos Gustavo Peralta, Ademar Jorge Rodríguez, Javier Alejandro Iud, Gustavo Andrés Costanzo

- 1) Detalle de ingresos a la Tesorería del Consejo Provincial de Educación por aportes de la ley nacional n° 26.075.
- 2) Detalle de egresos de la Tesorería del Consejo Provincial de Educación por aplicación de los recursos de la ley nacional n° 26.075.
- 3) Disponibilidad actual de los fondos antes mencionados.
- 4) Proyección de ingresos en tal concepto para los próximos doce (12) meses.
- 5) Aclare términos de la nota n° 744/06 de la Subsecretaría de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación.
- 6) Razón por la que los fondos originados en la ley nacional n° 26.075 descriptos en la nota antes mencionada no fueron imputados al destino específico que les dio origen.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, a pedido de los señores legisladores María Magdalena ODARDA, Elba Esther ACUÑA, Eduardo Javier GIMENEZ, Carlos Gustavo PERALTA, Ademar Jorge RODRIGUEZ, Javier Alejandro IUD y Gustavo Andrés COSTANZO; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley n° 2216 y su modificatoria n° 3650, se sirva informar lo siguiente:

- 1) Ingresos a la Tesorería del Consejo Provincial de Educación por aportes de la ley nacional n° 26.075.
- 2) Egresos de la Tesorería del Consejo Provincial de Educación por aplicación de los recursos de la ley nacional n° 26.075.
- 3) Disponibilidad actual de los fondos antes mencionados.
- 4) Proyección de ingresos en tal concepto para los próximos doce (12) meses.
- 5) Aclare términos de la nota n° 744/06 de la Subsecretaría de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación.
- 6) Razón por la que los fondos originados en la ley nacional n° 26.075 descriptos en la nota antes mencionada no fueron imputados al destino específico que les dio origen.

VIEDMA, 13 de noviembre de 2006.